

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 26 de Marzo de 1956

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número uno), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número dos, que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo tres), haciéndose constar los datos que la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se inser-

tan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 35 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones

que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

7.^a El concursante en quien recaeré nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de Marzo de 1956.—El Director general, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES

Primera categoría

	Pesetas
Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona)	29.700

Segunda categoría

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	25.200
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	25.200
Diputación Provincial de Logroño	25.200
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	21.600
Diputación Provincial de Segovia	21.600

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Tercera categoría</i>					
Ayuntamiento de Mahón (Balears)	18.900	Ayuntamiento de Candeleda (Avila)	14.400	Ayuntamiento de Serrallilla (Cáceres)	13.500
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila)	10.800	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	18.900
Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	14.400	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Aller (Oviedo)	21.600	Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Egea de los Caballeros (Zaragoza)	18.900	Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Tarazona de Aragón (Zaragoza)	18.900	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	18.900
<i>Cuarta categoría</i>					
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	18.900	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)	18.900	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)	21.600	Ayuntamiento de San Vicente Alcántara (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Alayor (Balears)	13.500	Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)	18.900
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Artá (Balears)	13.500	Ayuntamiento de Nules (Castellón)	14.400
Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)	18.900	Ayuntamiento de Muro (Balears)	14.400	Ayuntamiento de Onda (Castellón)	18.900
Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)	21.600	Ayuntamiento de Berja (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)	18.900	Ayuntamiento de Cadas de Montbuy (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	14.400
Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), pendiente de recurso	13.500	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Bolaños (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	18.900	Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona)	12.600	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Constantina (Sevilla)	18.900	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza)	14.400	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	14.400
<i>Quinta categoría</i>					
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	14.400	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	18.900	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Rubí (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	13.500
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	13.500
Ayuntamiento de Nobelda (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de San Saturnino de Noya (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Pego (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante)	18.900	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	14.400
Ayuntamiento de Albox (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Villadecamps (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	14.400
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	12.600	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Níjar (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	13.500	Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería)	14.400	Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Arévalo (Avila)	13.500	Ayuntamiento de Coria (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)	18.900
		Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña)	18.900
		Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	14.400
		Ayuntamiento de Navalморal de la Mata (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona)	13.500

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Lagostera (Gerona)	12.600	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Carreño (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona)	14.400	Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	13.500	Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	13.500	Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	13.500	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	14.400
Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	14.400	Ayuntamiento de Mengibar (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	12.600
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	13.500	Ayuntamiento de Navas de Juan (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)	14.400
Ayuntamiento de Torroella de Montgri (Gerona)	13.500	Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	18.900	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	13.500
Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	18.900	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	13.500	Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	18.900
Ayuntamiento de Caniles (Granada)	18.900	Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Moyá (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Illora (Granada)	18.900	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Teror (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	18.900	Ayuntamiento de La Bañeza (León)	18.900	Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	18.900	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León)	13.500	Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra)	21.600
Ayuntamiento de Zújar (Granada)	18.900	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	14.400	Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de Beasaín (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	13.500	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa)	18.900	Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	13.500	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	18.900
Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa)	14.400	Ayuntamiento de Seo de Urgel	13.500	Cabildo Insular de Hierro (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	13.500	Ayuntamiento de Tárrega	14.400	Ayuntamiento de Icod (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa)	12.600	Ayuntamiento de Tremo	12.600	Ayuntamiento de Los Llanos (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño)	14.400	Ayuntamiento de Los Reales (Tenerife)	18.900
Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	18.900	Ayuntamiento de Laredo (Santander)	14.400
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Foz (Lugo)	18.900	Ayuntamiento de Reinosa (Santander)	18.900
Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Villalba (Lugo)	21.600	Ayuntamiento de Santoña (Santander)	18.900
Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	18.900	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)	12.600
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Coín (Málaga)	21.600	Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	18.900	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga)	13.500	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	13.500
Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	14.400	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Albarán (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	13.500
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	14.400	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	18.900	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	9.900	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	13.500	Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	14.400
Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	13.500	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	14.400	Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	13.500	Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de Almanza (Soria)	12.600
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	9.000
Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Mula (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)	10.800
Ayuntamiento de Castellar de Santiesteban (Jaén)	14.400	Ayuntamiento de Totana (Murcia)	18.900	Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	9.000
Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)	18.900	Ayuntamiento de Verín (Orense)	18.900	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	9.000
		Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	18.900		

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	13.500	Ayuntamiento de Alboraya (Valencia)	14.400	Ayuntamiento de Portillo (Valladolid)	12.600
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	13.500	Ayuntamiento de Catarroja (Valencia)	18.900	Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	13.500
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	13.500	Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	13.500	Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya)	14.400
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	14.400	Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)	13.500	Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya)	13.500
Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona)	13.500	Ayuntamiento de Onteniente (Valencia)	18.900	Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)	18.900
Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	18.900	Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia)	18.900	Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	13.500
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	13.500	Ayuntamiento de Medina de Ríoseco (Valladolid)	13.500	Ayuntamiento de Sasago (Zaragoza)	12.600
Ayuntamiento de Mora de Toledo (Toledo)	18.900	Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	12.600	Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	12.600

MODELO NUM. 1

Póliza de 1,50
pesetas y mó-
vil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Don vecino
de con domicilio en
respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que se exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digna tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.^a (.....)
Ayuntamiento Provincia
- 2.^a (.....)
- 3.^a (.....)
- Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CATEGORIA

Ficha extracto de datos para remitir a
Núm. del escalafón o lista Provincia de

Declaración para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local

CONVOCADO EN

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento Provincia,
Naturaleza
Diploma en Administración Local
Premio Nacional Calvo Sotelo
Servicios prestados en el Cuerpo

.....
Otros servicios prestados a la Administración Local

.....
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
Situación actual.—(Expectante, interino o propietario)

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones, independientemente a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída

Fallo recaído en su expediente de depuración política-social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local; servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de de 195...
(Fecha y firma del interesado)

Declaración jurada para el concurso de INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL convocada en

MODELO NUM. 3 (1 anverso)

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Núm. del Escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Valoración específica

Fecha de nacimiento Edad
Naturaleza Provincia Diploma en Administración Local
Premio Nacional Calvo Sotelo
Servicios prestados en el Cuerpo (1)

Otros servicios prestados a la Administración Local (1)

Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicios de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1)

MODELO NUM. 3 (1 reverso)

Valoración específica

Suma anterior

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios. Año

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída, en su caso,

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficacia real del concursante

[Dotted grid area for writing]

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

[Large dotted grid area for listing positions]

Administración municipal

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, los mozos del reemplazo de 1956 que figuran a continuación, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les requiere, a fin de que comparezcan ante el respectivo Ayuntamiento, para ser tallados y reconocidos, dentro del plazo que se les señala, advirtiéndoles, que de no verificarlo, ni justificar su situación, serán declarados prófugos.

En el plazo de diez días:
Villazala

Sebastián Rodríguez Caetro, hijo de Venancio y de Ángela. 1322

Hasta el 31 del actual:

Quintana del Castillo

Fernández García, Secundino, hijo de Agustín e Isidora.

García Alvarez, Emilio Evangelino, de Emilio y Serafina. 1346

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia número 1 de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido. Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el Sr. D. Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Román Egea, contra D. Máximo González Palacios y Sáenz de Miera y D. Lorenzo Gorostiaga Curieses, mayores de edad y vecinos de Madrid y León, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre pago de 2.300⁰⁰ ptas. de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la pertenencia de D. Máximo González Palacios y D. Lorenzo Gorostiaga Curieses, y, con su producto pago total al acreedor, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de la suma principal reclamada, importante en dos mil trescientas pesetas, intereses pactados, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en

todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Barros.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Máximo González, expido el presente que firmo en León, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible). 1369 Núm. 318.—156,75 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda (Segovia)

Por el presente se llama y emplaza al inculpado Manuel Crispín Romero, de treinta y cinco años de edad, viudo, feriante, natural de Leiro (Orense), vecino de León, calle de Guzmán el Bueno, núm. 23 y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días a contar de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario núm. 10/1956, seguido ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda (Segovia), por delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Villa de Sepúlveda, a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Mendoza.—El Secretario, J. Juárez. 1219

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 267 de 1955, y de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentenci.—En la ciudad de León, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Mario Nido Feito, de 28 años de edad, soltero, peón, hijo de Mario y Nieves, natural de Malleza y vecino de Navatejera, por denuncia formulada por Bonifacio Nido Cano, de 64 años de edad, casado, carpintero, hijo de Cefenino y de Faustina, natural de Malleza (Oviedo) y vecino de Navatejera, casa «El Cardino» (León) por supuesta falta de lesiones por agresión y, Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Mario Nido Feito, por la supuesta falta de lesiones que se le

imputaba, declarando las costas de oficio. Así definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Bonifacio Nido Cano, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en la ciudad de León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco, V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 1221

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 293 de 1954, instado por «Comercial Industrial Pallarés, S. A.» en León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra D. Francisco Medina Granaje, en ignorado paradero, se saca a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, y por término de ocho días a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente:

BIENES MUEBLES

Un camión marca Pegaso, matrícula B 82704, tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), señalándose para remate ante este Juzgado el día doce de Abril próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

Se hace constar, que referido vehículo se encuentra en ignorado paradero, y sin obrar en autos certificación referente a las cargas a que pudiere estar sujeto en el fichero registro de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona; existiendo una carga en la Jefatura de Obras Públicas de esta capital de 682,50 pesetas.

León a 17 de Marzo de 1956.—El Juez Municipal n.º dos, Juan M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chacote.

1370 Núm. 319.—64,35 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Presidencia de Villarroañe

El día 7 del próximo mes de Abril, se subastarán, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y boca-presa de esta Comunidad.

Villarroañe, 17 de Marzo de 1956.—El Presidente, Cástor Cristiano. 1347 Núm. 321.—22,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial